

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente relativo á Leandro Armas Gil, recluta del reemplazo de 1897 por el cupo de Santa Cruz de Tenerife, que está comprendido en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del mismo, ha tenido á bien disponer se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que redimió dicho recluta el servicio militar activo en dicho reemplazo, según carta de pago expedida por la delegación de Hacienda de Canarias con el núm. 227, en 6 de Septiembre de 1897.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1900.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de Canarias.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Director de la Real Academia de la Historia, solicitando en nombre de ésta que con destino á las Bibliotecas públicas se adquirieran ejemplares de las obras publicadas por dicha Corporación:

Considerando que con la adquisición que se solicita se dota á las Bibliotecas públicas de obras importantes de que carecen y se favorecen los fines de la Real Academia de la Historia:

Considerando que por tratarse de obras aprobadas y publicadas por dicha Real Academia, la cual apreció oportunamente la importancia, mérito, originalidad y utilidad de aquéllas, no es necesario el informe á que hace referencia el art. 1.º del Real decreto de 23 de Junio de 1899, con tanta más razón cuanto que para todos los efectos suple al dictamen de la Real Academia su exposición pidiendo y recomendando su adquisición;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que con el dictamen expresado se adquirieran 180 ejemplares del *Diccionario de voces españolas geográficas*, á una peseta; 160 de las *Vicisitudes de la política tradicional de España respecto de sus posesiones en las cosas de Africa*, á 8 pesetas; 180 ejemplares de la obra *Ensayo sobre alfabetos de letras desconocidas*, á 3 pesetas.

2.º Que una vez que sean entregadas en el Depósi-

to de libros de este Ministerio los ejemplares adquiridos, se libre á favor del Habilitado de la Real Academia de la Historia el importe total de la adquisición, ó sea la cantidad de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo 5.º, artículo único, concepto 8.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1900.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable de la Junta Consultiva de Guerra acerca de la obra titulada *La guerra hispano americana*, en sus dos partes, barcos, cañones y fusiles, y el bloqueo y defensa de las costas, por D. Severo Gómez Núñez;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, con arreglo al Real decreto de 23 de Junio de 1899, que se adquirieran 160 ejemplares de los dos volúmenes de que consta la mencionada obra, con destino á las Bibliotecas públicas, al precio de siete pesetas cada ejemplar, con cargo al cap. 5.º, artículo único, concepto 8.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1900.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Informe que se cita.

«Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: Con fecha 9 de Septiembre próximo pasado, y de Real orden, se sirvió V. E. remitir á informe de esta Junta, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 23 de Junio último (GACETA DE MADRID de 27 del mismo mes), una instancia que el Capitán de Artillería D. Severo Gómez Núñez dirige al Director de Instrucción pública, en súplica de que se adquiriera, con destino á las Bibliotecas Nacionales, ejemplares de su obra *La guerra hispano americana*, que consta de dos volúmenes que se acompañan á la instancia.

El mérito de la obra de referencia está prejuzgado, pues atendiendo al laudable propósito en que está inspirado de rectificar ciertas exageraciones é inexactitudes cometidas por otros escritores, y demostrar lo injusto y apasionado de algunas apreciaciones hechas acerca de la citada guerra, y considerando que es de indudable utilidad para el Ejército por las importantes observaciones y consecuencias de carácter técnico que en ella se exponen, se dictaron las Reales órdenes de 20 de Junio y 7 de Agosto últimos (*Diarios oficiales* números 134 y 172), ordenando su adquisición á los Centros y Cuerpos del Ejército.

Por otra parte, la oportunidad de su publicación, la competencia de su autor y las excelentes cualidades materiales de su edición, inclinan á esta Junta á recomendar la adquisición que se solicita.

V. E., como siempre, resolverá lo que estime procedente. Madrid 17 de Octubre de 1899.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º=El Presidencie accidental, Coello.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*»

Ilmo. Sr.: En el concurso anunciado por Real orden de 2 de Septiembre de 1899 para proveer catorce plazas de Profesoras numerarias en las Normales de Alicante, Badajoz, Barcelona, Córdoba, Granada, Málaga, Oviedo, Sevilla, Tarragona, Burgos, Cáceres, Castellón, Guadalajara y Toledo, entre Maestras de Escuelas públicas:

Oído el Consejo de Instrucción pública:

Resultando que publicados en la GACETA DE MA-

DRID de 31 de Enero último los extractos de las hojas de servicios de las concurrentes y la propuesta hecha por dicho Cuerpo consultivo, reclamaron por diferentes motivos Doña Soledad Martínez, Doña Estervina Margariño y Doña Estefanía Castaño:

Vistas las reclamaciones presentadas:

Considerando que las formuladas por Doña Soledad Martínez y Doña Estervina Magariño se refieren sólo á errores involuntarios de copia en la publicación de los extractos de las repetidas hojas de servicios:

Considerando que, según lo dispuesto en el párrafo segundo de la Real orden de 20 de Enero de 1898, solamente á partir desde 1.º de Julio de 1884 puede computarse como servicios en Escuelas dotadas con 2.000 pesetas los prestados en las elementales de Zaragoza, y que acreditando el mismo sueldo legal y teniendo la misma antigüedad en la mayor categoría Doña María Díaz y Doña Estefanía Castaño, aventaja esta concurrente á la primera en la mayor antigüedad de servicios en la enseñanza;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que se estime la reclamación presentada por Doña Estefanía Castaño.

2.º Que se nombre Profesora numeraria de la Escuela Normal Superior de Maestras de Alicante á Doña Ana Molinero y Tablares; de Badajoz, á Doña Felisa Díez Ortega; de Barcelona, á Doña Estefanía Castaño; de Córdoba, á Doña Francisca Carnicer é Ibáñez; de Granada, á Doña María Carbonell Sánchez; de Málaga, á Doña Estervina Magariño y Miret; de Oviedo, á Doña Engracia Muñiz; de Sevilla, á Doña Elisa Chacón y Baena; de Tarragona, á Doña María Díaz Lizarde.

3.º Que, asimismo, se nombre Profesora numeraria de la Escuela Normal elemental de Maestras de Burgos á Doña Leandra Moreno Sánchez; de Cáceres, á Doña Lucina Pérez Vázquez; de Castellón, á Doña María Ana Ramona y Vives; de Guadalajara, á Doña María de la Concepción Aparicio y Bueno, y de Toledo, á Doña Valentina Aragón y Cano.

4.º Que las aspirantes nombradas Profesoras en virtud de este concurso comuniquen inmediatamente de oficio á la Dirección general de Instrucción pública si aceptan ó no el nombramiento; entendiéndose que renuncian al cargo si no cumplen este precepto dentro de los quince días siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID, y que si después de aceptado el cargo la interesada no toma posesión de la plaza, se haga constar la falta como nota desfavorable en su hoja de servicios; y

5.º Que si por haber dejado transcurrir el plazo legal de posesión, ó por renuncia de las interesadas, queda vacante alguna de las plazas que por estos nombramientos se proveen, se acuerden nuevos nombramientos á favor de las concurrentes que aleguen mejor derecho, sujetándose á las disposiciones que se han observado para la resolución de este concurso y teniendo presentes las reclamaciones que obran en el expediente, siempre que sean fundadas y puedan influir en los nuevos nombramientos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1900.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Centro de información comercial.

Vinos para Cuba.

Las Autoridades de la isla de Cuba se muestran muy serenas en la introducción de vinos que contengan más de dos gramos de sulfato de potasa por litro; no toleran la más pequeña cantidad de ácido salicílico, y aun estiman como adulteración el hecho de que los vinos se importen con mayor densidad de 998 gramos por litro.

Suecia.

Producción de cereales en el año 1899.

	1899	Media de 1889-1898.
Trigo.....	1.561.200 Hectolitros.	1.509.500
Centeno.....	7.554.100 —	7.830.500
Cebada.....	4.119.900 —	5.086.000
Avena.....	18.923.100 —	22.318.700
Morcajo.....	3.121.000 —	3.137.100
Guisantes.....	405.800 —	525.200
Habas.....	68.200 —	72.100
Algarrobas.....	204.500 —	258.900
Patatas.....	955.400 —	19.045.400

El peso medio de los cereales obtenidos en la cosecha de 1899 y el peso medio de los de las cosechas de 1876 á 1895 ha sido el siguiente por hectolitro:

	1899	Media de 1876 á 1895
Trigo de invierno.	79'4 Kilogramos.	77'8
Centeno de id.	74'1 —	72'1
Cebada.....	63'3 —	63'1
Avena.....	47'3 —	47'5
Morcajo.....	56'5 —	55
Guisantes.....	79'3 —	78'8
Habas.....	80'6 —	77'4
Algarrobas.....	74'8 —	74'1

El peso total de cereales recogidos en este año ha sido 2.069 millones de kilogramos, y el promedio de las cosechas de 1889 á 98 representa 2.316 millones.

Según los actuales precios en Bolsa, la recolección total de cereales del año corriente se puede evaluar en 252 millones, 300.000 coronas, repartidos del siguiente modo:

De trigo.....	17.900.000
De centeno.....	79.700.000
De cebada.....	34.600.000
De avena.....	89.600.000
De morcajo.....	22.000.000
De hortalizas.....	8.500.000
Total	252.300.000

Como la calidad del trigo vendido en Bolsa es generalmente mejor que el resto, deben considerarse los valores apuntados algo exagerados.

Inglaterra.

Comercio de manzanas.

Según los datos estadísticos referentes á la importación de manzanas en Inglaterra durante el año 1898, que son los últimos publicados, ascendió ésta á 3.458.716 bushels, cuyo valor era de £ 1.108.056.

PROCEDECENCIAS	Bushels.	Libras esterlinas.
Estados Unidos.....	1.249.998	402.119
Bélgica.....	176.405	45.249
Francia.....	165.555	49.682
Portugal.....	119.291	34.290
Holanda.....	89.008	27.698
Alemania.....	27.939	10.296
España.....	18.154	4.622
Madeira.....	916	253
Italia.....	157	49
Otros países.....	728	281
Canadá.....	1.442.936	448.515
Tasmania.....	129.758	71.289
Islas del Canal....	26.204	8.565
Australia del Sur.	2.887	1.577
Nueva Gales.....	2.323	811
Victoria.....	1.836	1.033
Nueva Zelanda....	6	2
Otras posesiones..	4.620	1.725
TOTAL.....	3.458.716	1.108.056

Las importaciones de los Estados Unidos y del Canadá se hacen en barriles sin envolver la fruta en papel ni rellenar los espacios con paja, serrín ni otra cosa que las preserve de golpearse. Las dimensiones de los barriles son aproximadamente las siguientes: altura, 75 centímetros; diámetro de las cabecezas 50, y en el centro 55, y su capacidad unos 140 litros.

Los barriles procedentes del Canadá son un poquito más grandes, pero es poca la diferencia. Portugal envía sus manzanas en cajas por el estilo de las que se emplean para exportar nuestras naranjas, y la cavidad de ellas es de unos 100 litros.

La época en que se llevan las manzanas del Canadá y Estados Unidos son los meses de Octubre y Marzo.

Las condiciones que regulan este mercado, como el de toda la fruta, son la calidad y aguante de ellas, y la relación entre la oferta y la demanda en el momento de la llegada de los envíos.

En los primeros días de Enero se vendieron en este año Liverpool, llegados del Canadá, 1.388 barriles, á los precios siguientes:

Clases de manzanas.	Precios.
Spy.....	Chelines 14 6 peniques.
Y Sweet.....	— 7 á 7 6 —
Greenings.....	— 9 6 á 16 6 —
Kings.....	— 14 á 18 —
Luks.....	— 21 —
Jallwoter.....	— 17 á 19 —

Dichos precios se consideran bajos y son debidos al poco aguante de la fruta de la última cosecha, que no podía aguantar bien tan largo viaje, pues de no ser así, dada la estación del año en que se vendieron, hubieran alcanzado otros precios.

El inconveniente con que lucha la manzana de España en ese mercado, dicen es el gusano que suele atacarla.

La manzana se vende en la misma forma que las demás frutas, es decir, en pública subasta.

Nombres de algunos corredores.

Adams & Sons, 1, Temple Court.
Blissell & C.º, 10, Stanley Street.
Hamilton & C.º, 15, Victoria St.
Hughton & C.º, 1, Temple Court.
Levy Kemyon & C.º, 46, Stanley St.
M.º Georget Yardine, 1, Temple Court.
Rae & Son, 10, Stanley St.
White & C.º, 64, Stanley St.
Woodhall & C.º, 8, Temple Court.
Estos nombres se dan meramente á título de información.

Suecia.

Precios que en el mes de Enero de este año tienen en Stoccolmo algunas mercancías que podían ser objeto de explotación española:

	Precios con derechos pagados.	Unidad.	Derechos de Aduanas.	Unidad.
Aceite de oliva en botellas.....	Coronas 0'68 öre.....	Kilo.....	Coronas 0'05 öre.	Kilo.
Idem id. en barril.....	— 0'68 —.....	—	Libre.....	—
Almendras.....	— 1'85 —.....	—	Coronas 0'35 öre.	—
Azafrán.....	— 85'00 —.....	—	— 6'00 —.....	—
Corchos.....	— 0'78 —.....	—	Libre.....	—
Cáscaras de naranjas.....	— 1'00 —.....	—	Coronas 0'25 öre.	—
Higos.....	— 0'60 —.....	—	— 0'25 —.....	—
Limonas.....	— 15'00 —.....	Caja.....	— 0'10 —.....	—
Naranjas.....	— 10'00 —.....	—	— 0'10 —.....	—
Pasas.....	Coronas de 0'65 á 1'30 öre.	Kilo.....	— 0'15 —.....	—
Sal.....	— 1'85 á 2'00 —.....	Hectolitro..	Libre.....	—
Uvas.....	— 30'00 —.....	Barrilito...	Coronas 0'50 öre.	—
Vino Jerez.....	— 1'00 á 1'50 —.....	Litro.....	— 0'50 —.....	—

Pueden reproducirse estas informaciones, á condición de que se indique haber sido extraídas de las publicaciones del **Centro de Información Comercial** del Ministerio de Estado.

En este **Centro** se reciben anuncios para el *Catálogo de la exportación de España*, á razón de 15 pesetas cada página.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Febrero de 1900

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Fechas...	Turno...	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovidos	OBSERVACIONES
12	»	Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas.....	D. Eloy Rodríguez Lafuente.....	Magistrado de la de Cádiz.....	»	Art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
12	»	Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Las Palmas.....	Juan José de Pelayo y Gorvén....	Juez de primera instancia de Zamora.....	»	Art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.
10	3.º	Juzgado de primera instancia de Villadiego.	Antonio de Lara y Derqui.....	Excedente de Ultramar.....	»	Art. 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1899.
10	1.º	Idem id. de Fonsagrada.....	Eduardo Martos de la Fuente.....	Aspirante á la Judicatura con el núm. 149..	»	Art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.
10	2.º	Idem id., en comisión, de Ginzo de Limia...	Angel Cos-Gayón y Seán.....	Juez de primera instancia de ascenso, cesante.	»	Idem id. id.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS Y CESANTÍAS

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
11	Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo.....	D. Alvaro Abascal y Abascal.....	Fallecido.
12	Presidente de la Audiencia de Cuenca.....	Emilio de Castro y Almendros.....	Artículos 238 y 204 de la ley orgánica del Poder judicial.
17	Magistrado de la de Guadalajara.....	Gabriel López Dávila.....	Fallecido.
26	Idem de la provincial de Valencia.....	Rafael Castellanos y Moreno.....	Artículos 238 y 204 de la ley orgánica del Poder judicial.
26	Idem de la territorial de Oviedo.....	Eduardo Montero y Alvarez.....	Artículos 239 y 204 de la ley orgánica del Poder judicial.
6	Juez de primera instancia, electo, de Fonsagrada.....	Vicente Moreno Pastor.....	Admitida renuncia.
8	Idem id. de Villafranca del Panadés.....	Elías Valero García.....	Jubilado á su instancia por imposibilidad física.
8	Idem id. de Tamarite.....	José María Bascones y Pérez.....	Cesante á su instancia.
13	Idem id. de Cañete.....	Celso Jesús Vallejo y Conde.....	Fallecido.

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fecha	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
5	Presidente de la Audiencia de León.....	Presidente de la de Lugo.....	D. José Antonio Parga y Sanjurjo.....	A su solicitud.
5	Idem de la id. de Lugo.....	Magistrado de la territorial de Burgos.....	Juan Vázquez Cernadas.....	Por incompatible.
3	Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de Málaga.....	Juez de primera instancia del Puerto de Santa María	Cipriano Cirer é Izquierdo.....	Por permuta.
3	Idem id. del Puerto de Santa María.....	Idem id. del distrito de la Alameda de Málaga....	Sebastián Miguel y González.....	Idem. id.
6	Idem id. de Oviedo.....	Idem id. de León (electo).....	Antonio Sáenz de Miera.....	Accediendo á sus deseos.
10	Idem id. de Cieza.....	Idem id. de Belmonte (Cuenca).....	Agustín Llopis y Casadela.....	Idem á su solicitud.
10	Idem id. de Belmonte.....	Idem id. de Jaca (electo).....	Pedro Martínez Muñoz.....	Idem á sus deseos.
10	Idem id. de Jaca.....	Idem id. de Celanova.....	Fernando de Santa Pau y Nougues... José González Palao.....	Por incompatible. Accediendo á su solicitud.
17	Idem id. de Villafranca del Panadés.....	Idem id. de Granollers.....	Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo.....	Idem id.
10	Idem id. de Tineo.....	Idem id. de Villadiego.....	Pedro Gaspar y Montanino.....	Por permuta.
13	Idem id. de Aoiz.....	Idem id. de Alcañiz.....	Francisco de la Torre Labot.....	Idem id.
13	Idem id. de Alcañiz.....	Idem id. de Aoiz.....	Julio de Torres y Gisbert.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
20	Idem id. de Saldaña.....	Idem id. de Agreda.....	Francisco del Castillo y Gómez.....	Idem id.
20	Idem id. de Agreda.....	Idem id. de Piedrahita.....	Victorino Laguna y Fumanal.....	Idem id.
23	Idem id. de Tamarite.....	Idem id. de San Feliú de Llobregat.....	Ramón Pérez Cerelia.....	Accediendo á su solicitud.
24	Secretario de la Audiencia de Santander.....	Idem de la de León.....	Manuel Martínez Conde y Diego Madrido.....	
24	Idem id. de León.....	Idem de la de Santander.....		

Madrid 10 de Marzo de 1900.—Conforme.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 32—17 DE MARZO DE 1900

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Islas Británicas (Inglaterra).

Retirada del desembarcadero de Tramere. Supresión de la luz.

(Notice to Mariners, núm. 88. Londres, 1900.)

Núm. 162, 1900.—Según aviso con fecha 3 de Febrero de 1900, y á consecuencia de la retirada del desembarcadero de Tramere, la luz fija roja y la señal de niebla que existían en este desembarcadero, se han suprimido.
Situación aproximada: 53° 23' 5" N. por 3° 12' 5" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 108.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

Restos de buque en la pasa del Décollé, cercanías de San-Malo.

(Avis aux Navigateurs, núm. 50/335. Paris, 1900.)

Núm. 163, 1900.—Según aviso del Comisario de la Inscripción marítima en San-Malo, un balandro se fué á pique á 200 m. del Petit Buzard (pasa del Décollé). El mástil de los restos emerge en marea media.
Nota. La situación con relación al Petit-Buzard no se consigna.

Carta núm. 558 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Señales de niebla en Cuxhaven (Elba).

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 8/428. Berlin, 1900.)

Núm. 164, 1900.—En tiempos de niebla se hacen en Cuxhaven, en el muelle Alten Liebe, señales con un gong, golpeando cada 30 segundos, á intervalos de 2 minutos, cuando se oye la señal de niebla de algún buque.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 98.

OCEANO INDICO

Golfo de Aden.

Averías y desaparición de boyas en la rada de Zella.

(Notice to Mariners, núm. 82. Londres, 1900.)

Núm. 165, 1900.—El Capitán del puerto de Aden avisa, con fecha 24 Enero de 1900, que el distintivo de la boya cónica negra señalando la extremidad del arrecife del canal, desapareció durante un temporal.

La boya roja que señalaba la extremidad S. de Shab Filfil, y la boya negra fondeada á 5 cables al N. del bajo Scallug, han desaparecido también.

Situación aproximada: 11° 25' N. por 49° 48' E.

Carta núm. 347 de la sección IV.

Sumatra (casta W.)

Arrecife en la entrada del río Klocat.

(Avis aux Navigateurs, núm. 51/348. Paris, 1900.)

Núm. 166, 1900.—El Capitán del vapor holandés Maha Vajirunhis informa que existe en la entrada del río Klocat un arrecife cubierto con 0.6 m. de agua, de 400 m. de longitud, del N. N. E. al S. S. W., y de 200 m. de anchura en 3° 1' 30" N. por 103° 24' 20" E.

Carta núm. 498 de la sección IV.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Canales de Patagonia.

Descubrimiento de una roca en el estrecho de Nelson.

(Notice to Mariners, núm. 99. Londres, 1900.)

Núm. 167, 1900.—Según aviso, con fecha 26 de Diciembre de 1899, existe á la mitad de la distancia, entre las islas Cambridge y Contreras, una roca cubierta con 2,4 m. de agua, y sobre la cual rompe la mar generalmente.
Situación aproximada: 51° 41' S. por 68° 57' W.

Carta núm. 246 de la sección VII.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

GRUPO 33—20 DE MARZO DE 1900

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

SENO MEJICANO

Estados Unidos.

Modificaciones en las luces del río Mississipi.

(Notice to Mariners, núm. 14. Washington, 1900.)

Núm. 168, 1900.—Desde el 20 de Febrero de 1900 se han debido establecer, río abajo de Nueva Orleans, las siguientes luces:

- 1.ª Una luz fija blanca en el New-Canal, en la orilla NE. del río.
- 2.ª Una luz fija blanca en el fuerte Jackson Point, en la orilla S., en la punta de este nombre.
- 3.ª Una luz fija blanca en el Jesuit Bend, en la orilla W., cerca de la iglesia católica de Jesuit Bend.

Estas tres luces están elevadas 10,5 m. sobre el nivel del agua, y colocadas en faroles sostenidos por arbotantes fijos á postes blancos.

Además se trasladaron en la misma fecha las siguientes luces:

- 1.ª La luz fija roja de Saint-Philips Bend se ha trasladado ¼ de milla más al E., en la orilla N., á una ½ milla río abajo del fuerte Saint-Philips.
- 2.ª La luz fija roja del Bayou Harris se ha llevado ¼ de milla más al N. E., en la orilla N. E., frente á la punta Sixty-Mile.
- 3.ª La luz fija blanca de Favret se ha trasladado ¼ milla más al N. W., en la orilla N., frente á la punta Celeste.
- 4.ª La luz fija roja de Mac Call Flat se ha llevado ¼ milla más al N., en la orilla E., á 23 millas río abajo de Nueva Orleans.

Ulteriormente se darán más datos.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 28.

Carta núm. 180 de la sección IX.

CANAL DE LA MANCHA

Islas Británicas (Inglaterra).

Modificaciones en el valizamiento del banco Rubble (Plymouth).

(Notice to Mariners, núm. 104. Londres, 1900.)

Núm. 169, 1900.—Según informe del Comandante en Jefe de Plymouth, con fecha 5 de Febrero de 1900 se han efectuado dragados sobre el banco Rubble y la línea de fondos de 9 m. de este banco está señalada por dos boyas cónicas rojas colocadas en la forma siguiente:

- 1.ª La boya del N., fondeada en 10 m. de agua en bajamar de sizigias, á 100 metros al S. 60° W. del ángulo S. W. del muelle núm. 1 (punta N. de la entrada de la dársena Camber).
- 2.ª La boya del S., fondeada en 10 m. en bajamar de sizigias, á 250 m. al S. 4° W. del mismo punto.

La boya roja cónica que señalaba este banco se ha suprimido.

La profundidad mínima sobre el banco por fuera de las boyas es de 9,1 metros en bajamar.

Situación aproximada: 50° 21' 50" N. por 2° 1' 15" E.

Carta núm. 558 de la sección II.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Islas Eparsas.

No existencia de las islas Morrei y Byer, que se suponían al W. de las islas Hawai ó Sandwich.

(Notice to Mariners, núm. 77. Londres, 1900.)

Núm. 170, 1900.—La isla Morrel, anunciada por primera vez en 1825 por el Capitán Morrell del buque ballenero *Tartar*, ha sido frecuentemente investigada, y la situación asignada ha sido explorada sin haber reconocido su existencia.

Los Capitanes de los vapores de la *Pacific Mail* no la vieron nunca, y el vapor *Noeau* hizo con el mismo objeto varias investigaciones en 1898 sin resultado.

Situación aproximada: 29° 50' N. por 179° 18' W.
La isla Patrocinio ó Byer, anunciada por primera vez en 1799 por el buque español *Nuestra Señora del Pilar*, ha sido buscada sin resultado por el buque hidrográfico americano *Peacock* y por otros buques. La investigación más reciente fué la de 1898 por el vapor *Noeau*.

Situación aproximada: 28° 30' N. por 176° 43' W.
Por lo tanto, estas islas han sido suprimidas de las cartas del Almirantazgo inglés.

Carta núm. 604 de la sección I.

Estados Unidos.

Situación rectificada del buque-faro «San Francisco».

(Notice to Mariners, núm. 7/160. Washington, 1900.)

Núm. 171, 1900.—El buque-faro *San Francisco* está fondeado á 8,4 millas al S. 62° W. del faro de la punta Bonita, al N. 85° W. del Ocean Side House y al S. 13° E. de la punta Ballenas.

Situación aproximada: 37° 44' 55" N. por 117° 28' 45" W.

Caderno de faros núm. 7, pág. 40.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Sección de Ultramar.

Por Real orden de 17 del corriente se ha reconocido á favor del General de Brigada D. Miguel Guzmán y Cumplido el crédito de 3.673 pesos 27 centavos por haberes y gratificaciones de los meses de Agosto de 1877 á Junio de 1878, y se ha dispuesto que se proceda á su conversión en billetes hipotecarios de la emisión de 1886 y á la liquidación y pago de los intereses devengados por la misma cantidad de Deuda amortizable al 1 y 3 por 100, en la cual debió satisfacerse el crédito, desde 1.º de Julio de 1882.

Lo que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo, apartado tercero del art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890, se pone en conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que si dejan transcurrir un año, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, sin reclamar los valores correspondientes con la presentación de los documentos de personalidad á que se refiere la Real orden de 12 de Noviembre de 1891, quedará prescrito su derecho.

También deberán manifestar por medio de instancia á esta Dirección si se hallan conformes con el reconocimiento hecho, y si desean ó no capitalizar los intereses.

Las conclusiones de la citada Real orden de 12 de Noviembre de 1891 son las siguientes:

1.ª Los interesados, cuando por sí mismos hagan la reclamación de sus créditos, no necesitarán para ese acto ni para el del cobro más que identificar su persona.

2.ª Los causa habientes por cualquier título deberán justificar su derecho para reclamar y cobrar en la forma que determinan las leyes.

3.ª Los apoderados de los acreedores deberán presentar poder con todas las condiciones y requisitos legales para la reclamación y para el cobro, siempre que el crédito exceda de 200 pesos.

En otro caso, bastará una autorización simple del acreedor, con el V.º B.º de la Autoridad local de su residencia ó de la militar en su caso.

Madrid 21 de Marzo de 1900.—El Director general, Joaquín Purón.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		PROVINCIA	BAJAS	FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA			En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES
Sirviente del Hospital.			Andrés Trencó	Cristalino	Coruña			2	Agosto	1897	Habana	Habana
Guerrilla de Guara	Vergara	Guerrillero	Cristóbal Torres Manera	Granada	Granada			10	Idem	1897	Santi Spiritus	Santa Clara
Infantería	Cuba	Soldado	José Trujillo Gálves	Valencia	Valencia			4	Idem	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba
	Puerto Rico	Otro	Felipe Trancho Pedrosa	Burgos	Burgos			10	Idem	1897	Ciego de Avila	Puerto Príncipe
	Alfonso XIII	Otro	Eladio Tapia Pérez	Burgos	Burgos			7	Idem	1897	Idem	Idem
	San Fernando	Cabo	Antonio Tobarés Gómez	Burgos	Burgos			3	Idem	1897	Idem	Idem
Artillería de plaza		Soldado	Maximino Camayo Alcalde	Ponlevedra	Ponlevedra			9	Idem	1897	Idem	Idem
Artillería de montaña		Otro	José Trenta Pérez	Valencia	Valencia			5	Idem	1897	Idem	Idem
Caballería	Colón	Otro	Félix Trillo Esponte	Valencia	Valencia			7	Idem	1897	Idem	Idem
	Sicilia	Otro	Francisco Traveso Luján	Zaragoza	Zaragoza			5	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Burgos	Otro	Valero Tello Enciso	Alava	Alava			7	Idem	1897	Idem	Idem
	América	Otro	José Talcós Gómez	Zamora	Zamora			5	Idem	1897	Idem	Idem
Caballería	Hernán Cortés	Otro	Francisco Empián Llanó	Almería	Almería			10	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Marina	Otro	Matías Teruel Pérez	Almería	Almería			9	Idem	1897	Idem	Idem
Ingénieros Zapadores		Otro	Jaime Tejedor Fureda	Vizcaya	Vizcaya			6	Idem	1897	Idem	Idem
Voluntarios de Matanzas		Otro	Francisco Ugalde Barranda	Burgos	Burgos			21	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Habana	Voluntario	Juan Urén Ortega	Burgos	Burgos			2	Agosto	1897	Idem	Idem
	Gerona	Soldado	Pedro Urría Aragón	Vizcaya	Vizcaya			4	Idem	1897	Idem	Idem
Caballería	Alfonso XIII	Otro	José Unanimo Zubizarreta	Córdoba	Córdoba			5	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana	Otro	Carlos Vazque Delgado	Navarra	Navarra			1	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana	Otro	Pedro Vela Martínez	Vizcaya	Vizcaya			1	Idem	1897	Idem	Idem
	Castilla	Otro	Florencio Vivanco Sarada	Barcelona	Barcelona			9	Idem	1897	Idem	Idem
	Colón	Otro	Agustín Villadel Uelés	Lugo	Lugo			5	Idem	1897	Idem	Idem
	Isabel II	Otro	Cesareo Vidal Mordera	Guipuzcoa	Guipuzcoa			1	Idem	1897	Idem	Idem
	Infante	Otro	Juan Ayeve Goicoechea	Lugo	Lugo			18	Idem	1898	Idem	Idem
	Habana	Otro	Mannuel Alvarez Merino	Matanzas	Matanzas			16	Idem	1898	Idem	Idem
Infantería	Marina	Voluntario	Lino Arias Lopez	Lugo	Lugo			17	Idem	1898	Idem	Idem
	Andalucía	Soldado	Bernardo Alberto Cifra	Oviedo	Oviedo			12	Idem	1898	Idem	Idem
	Alfonso XIII	Otro	Bajamán Alonso Pulido	Orense	Orense			10	Idem	1898	Idem	Idem
	Habana	Cabo	José Alvarez Alonso	Idem	Idem			13	Idem	1897	Idem	Idem
	Isabel la Católica	Soldado	Ceterino Alvarez Sánchez	Salamanca	Salamanca			10	Idem	1898	Idem	Idem
	Sicilia	Otro	José Auró Tubán	Barcelona	Barcelona			11	Idem	1898	Idem	Idem
	Infante	Sargento	Julian Amaro Baquero	Salamanca	Salamanca			20	Idem	1897	Idem	Idem
	Lealtad	Soldado	Justo Arriaga Estebán	Navarra	Navarra			3	Idem	1897	Idem	Idem
	Baza	Corneta	José Almaguer Torres	Cuba	Cuba			21	Idem	1897	Idem	Idem
Tercer tercio de guerrillas		Soldado	Dionisio Armenteros Armentero	Habana	Habana			27	Idem	1898	Idem	Idem
Voluntarios de Matanzas		Otro	Arturo	Puerto Príncipe	Puerto Príncipe			23	Idem	1898	Idem	Idem
Caballería	Hernán Cortés	Otro	Eugenio Arenas Benito	Teruel	Teruel			9	Idem	1898	Idem	Idem
Infantería	Alfonso XIII	Otro	José Blesa Gazulla	Murcia	Murcia			10	Idem	1898	Idem	Idem
Artillería, 4.º regimiento		Otro	Manuel Bueno Jabaloyes	Idem	Idem			6	Idem	1898	Idem	Idem
	Tarragona	Soldado	Pedro Bebabé Arnachea	Idem	Idem			27	Idem	1897	Idem	Idem
	Isabel la Católica	Otro	José Blanco Blanco	Idem	Idem			15	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Miguel Baucells Lipa	Idem	Idem			7	Idem	1898	Idem	Idem
	Princesa	Otro	Pedro Blanch Boix	Idem	Idem			27	Idem	1897	Idem	Idem
	Sicilia	Otro	José Bao García	Idem	Idem			18	Idem	1898	Idem	Idem
	Asia	Otro	Elias Badena Mollis	Idem	Idem			25	Idem	1898	Idem	Idem
	Baza	Otro	José Beltrán Sayarra	Idem	Idem			17	Idem	1898	Idem	Idem
	Barbasro	Corneta	Victoriano Bedia Pellicer	Idem	Idem			31	Idem	1898	Idem	Idem
	Reus	Soldado	Pedro Barreiro Mosquera	Idem	Idem			27	Idem	1898	Idem	Idem
	Habana	Otro	Juan Barrull Balmaña	Idem	Idem			10	Idem	1898	Idem	Idem
Voluntarios de Matanzas		Otro	Gerardo Batista Ordaz	Idem	Idem			20	Idem	1898	Idem	Idem
	Vizcaya	Otro	Manuel Blanco Rodríguez	Idem	Idem			18	Idem	1898	Idem	Idem
Infantería	Baza	Otro	Jaime Bestar Tivado	Idem	Idem			10	Idem	1898	Idem	Idem
	Colón	Otro	Juan Bohada Billasar	Idem	Idem			19	Idem	1898	Idem	Idem
Caballería	Numancia	Otro	Salvador Bolinches Orbal	Idem	Idem			12	Idem	1898	Idem	Idem
	Arapiles	Otro	Manuel B-rmejo Delgado	Idem	Idem			11	Idem	1898	Idem	Idem
	Isabel la Católica	Otro	Juan Bayarre Gómez	Idem	Idem			19	Idem	1898	Idem	Idem
	Aragón	Otro	Domingo Balastro Cardover	Idem	Idem			12	Idem	1898	Idem	Idem
	Princesa	Otro	Jaime Balart Joriana	Idem	Idem			14	Idem	1898	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Martin Bugarrat Ventura	Idem	Idem			16	Idem	1898	Idem	Idem
	Isabel la Católica	Otro	Juan Becerro Arjona	Idem	Idem			18	Idem	1898	Idem	Idem
	Lealtad	Otro	Baldomero Blanco Arias	Idem	Idem			16	Idem	1898	Idem	Idem
	Sicilia	Otro	Francisco Bustamante Bustamante	Idem	Idem			19	Idem	1898	Idem	Idem
Voluntarios de Madrid	Baleares	Otro	Juan Bonaber Coll	Idem	Idem			16	Idem	1898	Idem	Idem
Primera guerrilla de Remedios		Otro	José Bora Roldán	Idem	Idem			16	Idem	1898	Idem	Idem
Idem de Vuelitas		Guerrillero	Leoncito Baro Vélez	Idem	Idem			12	Idem	1898	Idem	Idem
Infantería	Pavia	Otro	Andrés Bonz Muñoz	Idem	Idem			15	Idem	1898	Idem	Idem
	Aleántara	Soldado	Telesforo Baneegas Baneegas	Idem	Idem			15	Idem	1898	Idem	Idem
		Otro	Manuel Baquero Luenga	Idem	Idem			15	Idem	1898	Idem	Idem

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE HACIENDA — DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Escalafón general de empleados activos de Real nombramiento de dicha Dirección y sus dependencias centrales y provinciales, formado en cumplimiento del artículo 17 del Real decreto de 6 de Octubre de 1899, y totalizado en 31 de Enero de 1900. (1)

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESION por el primer nombramiento en la categoría que determina la plaza, en el caso respectivo, o la sección el art. 8.º de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
27	D. Valentín Acevedo.....	Tesorero de Hacienda de Oviedo.....	Guipúzcoa.....	47	11	16	2	27	10	6	29	15	Mayo.....	1896	»	
28	Juan Antonio Ruiz.....	Idem de id. de Badajoz.....	Coruña.....	61	5	2	5	13	39	10	24	24	Agosto.....	1896	»	
29	Ramón García de la Cruz.....	Subcajero de la Tesorería central.....	Sevilla.....	63	7	18	3	4	3	7	4	4	Agosto.....	1896	»	
30	Juan Antonio Jiménez.....	Tesorero de Hacienda de Guadalupe.....	Toledo.....	46	»	16	3	12	3	8	4	19	Noviembre.....	1896	»	
31	Luis Rodríguez Escalona.....	Idem de id. de Lérida.....	Zaragoza.....	53	7	9	»	21	24	9	19	10	Enero.....	1897	»	
32	Antonio de la Concha Alcalde.....	En la Tesorería central.....	Madrid.....	42	4	5	2	8	2	6	6	17	Mayo.....	1897	»	
33	Esteban Benito Pérez.....	En la Dirección general.....	Madrid.....	44	5	27	2	16	17	6	15	17	Julio.....	1897	»	
34	Maximino Grifol.....	En la id. id.....	Albacete.....	38	11	19	5	15	16	6	15	17	Agosto.....	1897	»	
35	Pedro Solís.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.....	Valladolid.....	32	7	9	5	5	16	5	13	26	Agosto.....	1897	»	
36	Cástor Aragón Murga.....	Tesorero de Hacienda de Soría.....	Logroño.....	40	10	3	1	23	15	2	6	14	Octubre.....	1897	»	
37	José Gallardo Gómez.....	En la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia.....	Malaga.....	38	9	21	3	10	15	2	»	21	Octubre.....	1897	»	
38	Andrés Avelino Canete.....	En la id. id. de Gobernación.....	Burgos.....	46	2	2	3	2	14	11	8	29	Noviembre.....	1897	»	
39	Spiridión Ládico.....	Tesorero de Hacienda de Almería.....	Baleares.....	38	6	20	2	11	17	6	2	12	Diciembre.....	1897	»	
40	Antonio Calvo.....	Idem de id. de Alicante.....	Córdoba.....	66	6	24	2	19	19	1	5	12	Febrero.....	1898	»	
41	Eusebio Eguiluz Castillejo.....	Idem de id. de Baleares.....	Córdoba.....	33	6	21	2	»	2	2	3	12	Diciembre.....	1897	»	
42	Alejandro Ruiz de Tejada.....	En la Dirección general.....	Guadalajara.....	35	11	5	1	9	12	4	16	22	Febrero.....	1898	»	
43	Félix de la Plaza Martínez.....	Tesorero de Hacienda de Valladolid.....	Segovia.....	37	10	19	1	6	32	1	21	24	Febrero.....	1898	»	
44	Antonio Arés de Parga.....	Idem de id. de Toledo.....	Coruña.....	66	3	12	1	7	8	8	»	23	Junio.....	1898	»	
45	Manuel Gutiérrez López.....	Idem de id. de Murcia.....	Burgos.....	37	1	1	3	11	11	1	10	27	Octubre.....	1898	»	
46	José María Fernández Ladreda.....	Idem de id. de Pontevedra.....	Oviedo.....	31	1	12	2	14	10	3	1	18	Noviembre.....	1898	»	
47	Felipe Pérez Ceballos.....	Idem de id. de Cáceres.....	Almería.....	47	4	4	11	20	26	1	18	18	Febrero.....	1899	»	
48	Federico Chismol.....	Idem de id. de Burgos.....	Valencia.....	40	10	22	»	10	20	1	29	31	Julio.....	1899	»	
49	José Pereira Diez Oñate.....	Idem de id. de Jaén.....	Malaga.....	61	1	6	6	»	24	»	26	Septiembre.....	1899	»		
50	José María de la Torre Godínez.....	Idem de id. de Albacete.....	Murcia.....	55	»	6	4	»	26	8	16	23	Septiembre.....	1899	»	
Oficiales de primera clase																
CON 3.500 PSETAS																
ACTIVOS																
1	D. Pedro del Río López.....	Depositario pagador de Hacienda de Coruña.....	Coruña.....	54	7	3	4	22	29	9	11	20	Diciembre.....	1870	»	
2	José García San Miguel.....	En la Ordenación de pagos de Gobernación.....	Oviedo.....	31	4	27	5	15	10	»	10	21	Enero.....	1890	»	
3	Francisco Meregil.....	En la Dirección general.....	Madrid.....	64	11	13	2	15	41	»	27	16	Mayo.....	1862	»	
4	Felipe Pérez Fernández.....	Depositario pagador de Hacienda de Sevilla.....	Sevilla.....	61	10	8	9	25	24	1	23	25	Julio.....	1872	»	
5	Manuel Bravo Villasante.....	En la Dirección general.....	Valencia.....	47	2	10	3	18	19	9	19	15	Julio.....	1873	»	
6	Ulpiano Romaña.....	En la Tesorería de Madrid.....	Coruña.....	51	»	28	11	18	33	»	9	9	Abril.....	1874	»	
7	Bibiano Ayuso Hernández.....	Depositario pagador de Hacienda en Valencia.....	Burgos.....	56	3	29	6	16	35	5	14	23	Julio.....	1874	»	
8	Justo Saro.....	Idem id. en Granada.....	Córdoba.....	50	1	4	»	3	22	5	14	4	Agosto.....	1875	»	
9	Ramón María Moreno.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.....	Sevilla.....	44	4	5	2	8	15	3	16	28	Agosto.....	1878	»	
10	Angel Peñalver Retana.....	En la id. id. de Gracia y Justicia.....	Madrid.....	50	3	»	1	8	12	4	10	10	Octubre.....	1878	»	
11	Luciano González Heredero.....	Depositario especial de Hacienda en Cartagena.....	Segovia.....	47	»	22	3	10	18	4	26	26	Noviembre.....	1880	»	
12	Francisco Serrano Galazra.....	Jefe del servicio de operaciones mecánicas de Loterías.....	Cádiz.....	40	1	21	»	14	18	7	2	29	Marzo.....	1881	»	
13	Eduardo Olmedo.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.....	Madrid.....	48	1	8	2	6	25	3	29	13	Abril.....	1881	»	
14	Dario Villalobos.....	Depositario pagador de Hacienda en Madrid.....	Zamora.....	54	3	8	2	16	14	8	18	15	Julio.....	1881	»	
15	Fernando del Río.....	Idem id. de Malaga.....	Valladolid.....	49	8	1	3	6	26	10	17	5	Octubre.....	1881	»	
16	Joaquín Ruiz Puente.....	Idem id. de Barcelona.....	Malaga.....	39	10	6	2	11	21	11	14	19	Noviembre.....	1881	»	
17	Agustín López y López.....	Idem id. de Cádiz.....	Ciudad Real.....	45	1	1	3	9	21	3	»	11	Octubre.....	1882	»	
18	Bruno Casares Ruiz Gómez.....	En la Ordenación de pagos de Fomento.....	Madrid.....	50	3	24	2	8	23	4	22	11	Abril.....	1882	»	
19	Joaquín López de Letona.....	En la id. id.....	Madrid.....	30	8	26	3	5	12	4	»	11	Julio.....	1888	»	
20	Juan García Goyena.....	En la Dirección general.....	Huelva.....	35	9	29	3	2	7	10	10	21	Marzo.....	1892	»	
21	Santiago Aranz.....	En la Tesorería central.....	Madrid.....	38	6	5	»	»	4	5	23	8	Agosto.....	1895	»	
Oficiales de segunda clase																
CON 3.000 PSETAS																
ACTIVOS																
1	D. Ricardo Mollada.....	Depositario especial de El Ferrol.....	León.....	59	»	»	10	24	18	2	9	16	Agosto.....	1884	»	
2	Tomás Hidalgo Chiscano.....	Depositario pagador de Hacienda en Toledo.....	Badajoz.....	69	10	23	5	20	23	7	6	28	Mayo.....	1871	»	
3	Mariano Quejido González.....	En la Dirección general.....	Madrid.....	56	9	24	6	25	32	3	13	16	Enero.....	1872	»	
4	Ignacio de la Llanderas Pastor.....	En la Tesorería de Barcelona.....	Coruña.....	50	7	10	2	15	26	1	2	16	Diciembre.....	1872	»	
5	Juan María Lozano.....	En la Ordenación de pagos de Fomento.....	Madrid.....	55	10	1	6	28	36	4	»	12	Abril.....	1873	»	
6	Carlos Palacios Uriarte.....	En la Tesorería de Málaga.....	Madrid.....	51	1	20	2	27	30	8	23	14	Febrero.....	1874	»	

(1) Véase la GACETA de ayer.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz.

Habiendo sufrido extravío, según manifiesta el Juzgado de primera instancia de esta capital, el resguardo del depósito constituido en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia por D. Enrique García de la Rosa en 1.º de Febrero último, señalado con los números 4 de entrada y 334 de registro, importante 4.834 pesetas 21 céntimos, cuya devolución ha de efectuarse, se hace público por medio de este periódico oficial, para que en el preciso término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, se efectúen las reclamaciones oportunas si hubiese lugar á ello.

Badajoz 20 de Marzo de 1900.—El Delegado de Hacienda, I. Vizcaino. 828—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, constituido en 27 de Febrero de 1889 á favor del Ayuntamiento de Villamediana, en esta provincia, con los números 13 de entrada y 76 del Registro de inscripción, importante 1.903 pesetas 22 céntimos, y solicitada la expedición de nuevo resguardo por el referido Municipio en instancia dirigida á esta Delegación, se anuncia en el presente periódico oficial; advirtiéndose que transcurridos dos meses desde la inserción sin haberse presentado dicho documento, se procederá a su anulación y expedición de nuevo resguardo, conforme dispone el art. 41 del reglamento vigente de la Caja de Depósitos.

Logroño 20 de Marzo de 1900.—El Delegado de Hacienda, P. S., Alfonso Máiquez. 829—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Los tenedores de facturas representativas de obligaciones del empréstito de 1868, amortizadas en el sorteo de Julio de 1899, pueden presentarse en la Tesorería de Villa en los días que se expresan, y de doce á dos de la tarde, para hacer efectivo el importe de las mismas.

24 MARZO

Obligaciones amortizadas con reembolso, facturas números 1 á 147.

26 MARZO

Obligaciones amortizadas con reembolso, facturas números 148 á 343.

27 MARZO

Obligaciones amortizadas con reembolso, facturas números 344 á 459.

Obligaciones amortizadas con premio, facturas números 1 á 23.

Madrid 20 de Marzo de 1900.—El Alcalde Presidente, V. G. Sancho.

Los tenedores de las carpetas representativas de las diferentes clases de Deuda municipal expresadas á continuación pueden presentarse en la Tesorería de Villa, para hacer efectivo su importe, el día 23 del actual, de doce á dos de la tarde:

[SISAS NACIONALES]

Carpeta núm. 75 del semestre vencido en 1.º de Julio de 1899.

Idem núm. 69 del ídem íd. en 1.º de Enero de 1900.

SISAS MUNICIPALES

Carpeta núm. 30 del semestre vencido en 1.º de Julio de 1899.

Idem números 26 y 27 del ídem íd. en 1.º de Enero de 1900.

EMPRÉSTITO DE 1861

Carpetas números 161 á 164 del semestre vencido en 1.º de Enero de 1900 (cupón núm. 10).

EMPRÉSTITO DE 1868

Carpetas números 794 á 905 de la anualidad vencida en 1.º de Enero de 1900 (cupón núm. 31).

OBLIGACIONES POR RESULTAS

Carpetas números 323 á 346 del trimestre vencido en 1.º de Enero último (cupón núm. 6).

Madrid 20 de Marzo de 1900.—El Alcalde Presidente, V. G. Sancho.

Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada en 16 de Febrero próximo pasado respecto á la forma de cubrir las plazas que requieran conocimientos técnicos, se abre concurso libre por término de quince días para proveer la vacante de Ayudante facultativo de la primera Sección del Interior, al que podrán concurrir cuantos posean el título de Arquitecto ó Maestro de obras, con la condición previa de ser españoles; entendiéndose asimismo que pueden concurrir á él los empleados del Municipio que reúnan título facultativo y condiciones para optar á esta plaza.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en el mismo, á fin de que presenten los documentos necesarios, desde el día de la fecha hasta el 10 del próximo Abril, en que termina el plazo, todos los no feriados, de una á seis de la tarde, en el Negociado de Obras de esta Secretaría.

Madrid 21 de Marzo de 1900.—F. Francisco Ruano.

Negociado de Ensanche.

Por el presente se hace saber á los señores propietarios de terrenos enclavados en las tres zonas del ensanche de esta capital, que el Ayuntamiento podría rellenar con tierras los de su propiedad en que dejaron verter, debiendo al efecto los interesados á quienes convenga pasarse por el Negociado 6.º de la Secretaría (Ensanche) en las horas hábiles de oficina, y durante el plazo de quince días, á partir de la fecha de este anuncio, para suscribir la diligencia en que se haga constar la competente autorización del propietario.

Madrid 21 de Marzo de 1900.—El Secretario general, F. Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Retuerta, provincia de Burgos.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y 50 más por alquiler de casa, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de familias pobres y casos de oficio, así como de los vecinos pudientes, de quienes se encarga de cobrar el Ayuntamiento, que pagará al Facultativo.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía y llevar dos años de práctica por lo menos, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Retuerta 17 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Joaquín Martín. X—533

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

OVIEDO

Vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de Justicia y de la penitenciaría del partido judicial de Castropol, que ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, se anuncia de orden del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Juez de dicho partido dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el *Boletín oficial*.

Oviedo 12 de Marzo de 1900.—El Secretario de gobierno, Félix Santullano. J—1777

Juzgados militares.

CORUÑA

D. José Martínez Alonso, segundo Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente en averiguación de las causas que motivaron la inutilidad del soldado que fué del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, Tadeo Montemayor Gil.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado que fué del expresado regimiento Tadeo Montemayor Gil, natural de Zaragoza, soltero, de veintiocho años, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, y de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, comparezca en este Juzgado ó manifieste su actual residencia, con objeto de prestar declaración en el expediente que en averiguación de las causas que motivaron su inutilidad se le instruye; bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, participándole á este Juzgado si fuese habido con el fin indicado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 8 de Marzo de 1900.—El Juez instructor, José Martínez.—Ante mí, el Secretario, Esteban García. 728—M

FELANITX

D. José Casanova Reyes, Alférez de navío graduado de la escala de reserva del Cuerpo general de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Felanitx, provincia de Mallorca, y Juez instructor de una sumaria.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Bartolomé Morey Roca, de estado casado con Catalina Roca, de cincuenta años de edad, natural y vecino de Palma, habitante en el Arrabal de Santa Catalina, número 12 ó 14, en el año 1898, y de profesión marinero, acusado del delito de contrabando, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el plazo de veinte días, contados desde el en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á esta ciudad y á mi disposición.

Felanitx 2 de Marzo de 1900.—José Casanova.—Por mandato del Sr. Juez, Agustín Muñoz, Secretario. 701—M

FERROL

D. Vicente Brotóns Tortosa, Alférez de la escala de reserva de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa que se instruye en este Departamento contra el marinero de segunda clase de la Armada José Busmego Costales por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Busmego Costales, hijo de Rafael y de Brigida, natural de Castiello, del trozo y brigada de Gijón, provincia de Oviedo, folio 6, de veintidós años de edad, soltero, pelo negro, color trigueño, ojos castaños, nariz regular, barba y estatura crecientes, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la expresada provincia, comparezca en el cuartel de Marinería de este Arsenal, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido marinero José Busmego Costales, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Marinería de este Arsenal.

Ferrol 28 de Febrero de 1900.—Vicente Brotóns.

702—M

D. José Ramírez Torres, Capitán de Infantería de Marina del cuadro de reclutamiento núm. 2, y Juez instructor de la sumaria instruída al recluta de dicho cuadro Ramón Varela Calvete por el delito de desertión.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el recluta Ramón Varela Calvete, por cuyo motivo no se le pudo comunicar la orden de incorporación á filas activas; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de la Marina de guerra, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta Ramón Varela Calvete, hijo de Francisco y de María, natural de Coiro, Ayuntamiento de Laracha, provincia de la Coruña, partido judicial de primera instancia de Carballo, de veintidós años de edad, de estado soltero y de oficio labrador, señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, quinto del reemplazo de 1897, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, se presente en el cuartel de Dolores de esta ciudad, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Ferrol 6 de Marzo de 1900.—V.º B.º—El Juez instructor, José Ramírez.—Por mandato de S. S., el Secretario, Ramón Núñez. 717—M

GIJÓN

D. Luis Tolívar de la Vega, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de la primera compañía del primer batallón de este regimiento Juan López Valcárcel por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado Juan López Valcárcel, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Armariz, Ayuntamiento de Nogueira, provincia de Orense, de veintidós años de edad, de oficio cochero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz, barba y boca regulares, color bueno; viste chaqueta clara y pantalón de paño azul marino, boina de visera negra, pañuelo de seda de listas, faja encarnada y borceguies, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Jovellanos de esta villa, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen gestiones en busca de tal individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, á mi disposición.

Dada en Gijón á 8 de Marzo de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Tolívar. 754—M

GRANADA

D. Francisco Bermúdez de Castro, segundo Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor del expediente instruído contra el soldado del mismo, Dionisio Martínez Jiménez.

Hago saber que hallándose instruyendo expediente contra el expresado soldado Dionisio Martínez Jiménez, que perteneció al distrito de Cuba, y que fijó su residencia en Chite (Granada), cuyas señas personales y actual paradero se ignoran por no existir su filiación, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de la Merced, del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por orden del señor Coronel, Jefe principal de este regimiento, instruyo con motivo de su falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Dionisio Martínez Jiménez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Merced, del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Granada á 26 de Febrero de 1900.—Francisco Bermúdez. 703—M

JACA

D. Policarpo Navarro Sánchez, Capitán Ayudante del tercer batallón de Infantería de Montaña, Juez instructor del expediente de desertión que se instruye contra el recluta de la zona de Lérida Antonio Rafart Corominas.

Haciendo uso de las facultades que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Rafart Corominas, hijo de José y de Magdalena, natural de Sisquer, vecindado en Guixes, provincia de Lérida, para que en el preciso término de treinta días, empezados á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, se presente en este Juzgado ó dé noticias de su paradero, y de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio que tenga lugar, para responder á los cargos que le resulten en el referido expediente.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, activen las más urgentes pesquisas para descubrir su paradero, cuyas señas personales son las siguientes: de oficio labrador, soltero, su estatura un metro 553 milímetros, no sabe leer ni escribir, y en caso de ser habido sea

puesto á mi disposición en calidad de preso en esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la plaza de Jaca á 4 de Marzo de 1900.—El Juez instructor, Policarpo Navarro.—Por su mandato, el sargento Secretario, Juan Casar. 718—M

JAÉN

D. José Noguera Portera, Teniente Coronel de Infantería, Juez eventual de esta plaza y del expediente seguido contra el guardia civil procedente de Cuba José Díaz Robles, por el delito de desertión y sustracción de caballos y varios efectos.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Díaz Robles, guardia civil repatriado de Cuba, natural de Vélez Málaga, hijo de Ramón y de Isidora, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales que constan en su filiación son las siguientes: boca regular, color trigüeno, frente regular, aire regular, producción buena y de un metro 692 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito calle Capitán Oviedo, número 50, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Díaz Robles, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Jaén á 4 de Marzo de 1900.—José Noguera. 704—M

LAS PALMAS

D. Gervasio Sáenz Quintanilla, segundo Teniente de Infantería, con destino en el batallón Cazadores regional de Canarias, núm. 2, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente por primera desertión al soldado Antonio Subiela Montaner.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Subiela Montaner, vecino de Cudato, provincia de Alicante, hijo de Antonio y de Rosa, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuarto banderas del cuartel de San Francisco, sito en la calle de su nombre, en Las Palmas de Gran Canaria; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Las Palmas á 5 de Marzo de 1900.—Gervasio Sáenz Quintanilla. 731—M

LÉRIDA

D. Bernabé Rubira Mateo, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Francisco Camarasa Pedra, del reemplazo de 1895 y cupo de Tragó de Noguera, declarado inútil para el servicio, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Tragó (Lérida), hijo de Francisco y de María, de veinticuatro años, dos meses y once días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba clara, color sano, señas particulares tuerto del ojo izquierdo, con un metro 610 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona al objeto de notificarle la providencia recaída en este expediente, ó que participe á este Juzgado las señas de su actual domicilio para exhortarle según proceda.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido comuniquen á este Juzgado las señas de su paradero para proceder en justicia; pues así lo tengo acordado en diligencia.

Y para que tenga la debida publicidad expide la presente requisitoria en Lérida á 3 de Marzo de 1900.—Bernabé Rubira. 741—M

D. Bernabé Rubira y Mateo, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Ramón Guixá Rin, del reemplazo de 1896 y cupo de Navés, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Busa (Lérida), hijo de José y de Francisca, de veintidós años, siete meses y diez días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 630 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 6 de Marzo de 1900.—Bernabé Rubira. 742—M

D. Bernabé Rubira y Mateo, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Domingo

Caball Auge, del reemplazo de 1896 y cupo de Navés, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Torrén (Lérida), hijo de Domingo y de Paula, de veintitrés años y catorce días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 610 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 6 de Marzo de 1900.—Bernabé Rubira. 743—M

LUGO

D. José Pardo y Pardo, primer Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, y Juez instructor nombrado para instruir diligencias previas al soldado de la zona de reclutamiento de esta capital, Ricardo Vazquez Rodríguez, por reyerta con el paisano José Canga.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza al citado paisano José Canga, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Fernando de esta capital, con el fin de prestar declaración en las precisadas diligencias previas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Lugo á 10 de Marzo de 1900.—José Pardo. 705—M

MADRID

D. Antonio Ordóñez y Ossorio, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hago saber que teniendo que notificar al soldado del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, Antonio ó José Iglesia Llano, la providencia recaída en el expediente que se le ha seguido por desertión, é ignorándose su actual paradero, pues no reside en el callejón de Tudescos, núm. 6, ni hay noticia de él en el Gobierno militar de esta plaza, se le cita por este único edicto, para que en el término de ocho días, contados desde su publicación, se presente en este Juzgado, calle del Barco, núm. 13, piso principal, á fin de que pueda tener lugar el acto indicado; advirtiéndole que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial del mismo punto.

Dado en Madrid á 8 de Marzo de 1900.—Antonio Ordóñez.—Por mandato de S. S., el Secretario del procedimiento, Antonio Carmona. 756—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un tal Manuel Pérez Moreno, cuyas señas á continuación se expresan, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, Granada, Córdoba y Málaga, á responder de los cargos que resultan contra el mismo en el sumario que se instruye sobre hurto de dos carneros á Isidro Nieto Arroyo, de estos vecinos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura del dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, bajo las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Alcalá la Real á 20 de Febrero de 1900.—Miguel Castellote.—Por mandato de S. S., Licenciado José Sedeño.

Señas.

Estatura regular, grueso de carnes, sin barba ni bigote, pelo castaño claro, de diez y ocho á veinte años de edad; viste pantalón claro, chaqueta de paño pardo, delanteras de jerga, sombrero hongo color café, muy usado, y calza abarcas. J—1274

ALCÁNTARA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada con esta fecha en el expediente de ejecución de sentencia de la causa que se siguió en este Juzgado por hurto contra Julián Silva Jiménez, conocido por Isidoro, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado que el mismo sea citado de comparecencia ante este dicho Juzgado y término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de notificarle la sentencia recaída en expresada causa; bajo la responsabilidad que establece el art. 175 de la ley procesal.

Y para que le sirva de citación en forma se expide esta cédula.

Alcántara 23 de Febrero de 1900.—El Escribano, Vicente Solano Infante. J—1275

ALICANTE

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación de Don Salvador Pérez se instruye causa por el delito de hurto á Carmen Robles Madrid contra una mujer conocida por Pepa la Abuelita, de unos sesenta años de edad, viste bastante mal, acostumbra á ir sin mantón y siempre se halla sirviendo en las casas de prostitución, y he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de la referida procesada, poniéndola en su caso, con las seguridades

convenientas, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia, de Madrid y GACETA DE MADRID; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 21 de Febrero de 1900.—Ramón Villar. Por su mandato, Rafael Asín. J—1276

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación de Don Salvador Pérez se instruye causa por los delitos de falsedad y estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante contra D. Julio Corona Berenguer, Procurador que fué de los Tribunales de esta ciudad, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 21 de Febrero de 1900.—Ramón Villar.—Por su mandato, Rafael Asín. J—1277

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación de Don Salvador Pérez se instruye causa por el delito de hurto de una plancha de hierro á D. Tomás Aznar, contra un sujeto conocido por el apodo de Perro, de unos veinte años, moreno, de estatura regular, vestido como la clase jornalera, y de esta vecindad, y he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 22 de Febrero de 1900.—Ramón Villar.—Por su mandato, Rafael Asín. J—1278

ALLARIZ

D. Germán Arias y Montes, Juez de instrucción de Allariz y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Figueiredo Rodríguez, casado, tendero ambulante, de treinta y nueve años de edad, natural de San Martín de Lamas, Ayuntamiento de Cee, partido judicial de Carballino y vecino de Orense, procesado en este Juzgado por el delito de robo y como comprendido en el párrafo tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de quince días se presente en la cárcel de esta villa á responder de los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, y con las seguridades debidas lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Allariz á 20 de Febrero de 1900.—Germán Arias.—Por su mandato, Armando Montero. J—1279

ANTEQUERA

D. Juan Chacón y Aguirre, Juez de primera instancia interino de este partido.

Hago saber que declarado en concurso voluntario de acreedores D. Manuel López Lozano, vecino de esta ciudad, y celebrada la junta á que se contrae el art. 1.216 de la ley de Enjuiciamiento civil, recayó el nombramiento de Síndicos en favor de D. Juan Royán Rebollo, D. Francisco Checa y Moreno y D. Jerónimo Santolaya Moreno, de esta propia vecindad, los que tienen aceptado y jurado el cargo, habiendo acordado se publique el nombramiento de los mismos por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, é insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; previniendo se haga entrega á dichos Síndicos de cuanto corresponda al concursado; bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Dado en Antequera á 10 de Febrero de 1900.—Juan Chacón.—Ante mí, Jesús M. Nogués. 74—P

ASTORGA

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto y término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se llama á los dueños de los rebaños de ganado trashumante, que de las montañas del partido judicial de Murias de Paredes pasaron en el mes de Noviembre último por el pueblo de San Justo de la Vega, próximo á esta ciudad, con dirección á Extremadura, para que comparezcan á prestar declaración en este Juzgado ó en el de su domicilio, acerca de la sustracción ó falta de ovejas merinas de sus respectivos rebaños, número y clase de éstas, y á la vez ser instruidos del derecho que les conceden los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así está acordado en la causa que se instruye en este Juzgado por hurto ó sustracción de ovejas merinas en dicho pueblo de San Justo.

Dado en Astorga á 16 de Febrero de 1900.—Avelino Alvarez C. y Pérez.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias. J—1280

AZPEITIA

D. Florencio Salcedo y Bermejo, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Hago saber que en el expediente gubernativo instando por D. José Manuel Gurruchaga Echeverría, como representante legal de su esposa Doña Baltazara Ansolá y Echaniz, y ésta heredera de D. Baltasar Ansolá y Mendía, Registrador interino de la propiedad que fué de este partido, tengo acordado en providencia de este día citar á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del término de seis meses se presenten ante este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Azpeitia á 20 de Febrero de 1900.—Florencio Salcedo y Bermejillo.—Por su mandado, Vicente Pereda.

J—1281

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Valentín Izaguirre y Martín Izaguirre, de treinta y veintiséis años de edad, naturales de Prencio (Vizcaya), y tripulantes que habían sido del vapor *Cabo Trafalgar*, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que les resultan en méritos de causa que se les sigue sobre contrabando; apercibiéndoles que en caso de incomparecencia les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, conduciéndolos á las cárceles nacionales, á mi disposición, caso de ser habidos.

Barcelona 19 de Febrero de 1900.—Francisco de P. Ayala. Por disposición de S. S., por D. José de Alemany, Licenciado Miguel Aracil.

J—1282

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa criminal sobre estafa, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Coronado Dávalos, hijo de Dolores y de José, de veintidós años de edad, y cuyo último domicilio era calle de Gerona, núm. 94, piso segundo, puerta primera, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en este Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para la práctica de las diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, y caso de lograrla su conducción á los calabozos de este edificio á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 24 de Febrero de 1900.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., por D. Jaime Ruiz, Ignacio Fort, habilitado.

J—1283

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Pedro Puertes Duarte, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, hijo de Pedro y Justa, natural de Cado, de treinta y siete años, jornalero y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 21 de Febrero de 1900.—Tomás Sancho.—El Escribano, Valentín Vintró.

J—1284

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Jaime Rongera Blanch, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado.

Dada en Barcelona á 21 de Febrero de 1900.—Tomás Sancho.—El Escribano Valentín Vintró.

J—1285

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Juan José Guillén, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado.

Dada en Barcelona á 21 de Febrero de 1900.—Tomás Sancho.—El Escribano, Valentín Vintró.

J—1286

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Esteban Ramón Cubero y José Miralles Oliva, se cita, llama y emplaza á

los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 21 de Febrero de 1900.—Tomás Sancho.—El Escribano, Valentín Vintró.

J—1287

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Miguel Castillo y Castillo, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado.

Dada en Barcelona á 21 de Febrero de 1900.—Tomás Sancho.—El Escribano, Valentín Vintró.

J—1288

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Luis Paresa, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo se ignoran.

Dada en Barcelona á 22 de Febrero de 1900.—Tomás Sancho.—El Escribano, Valentín Vintró.

J—1289

CANGAS DE ONÍS

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de instrucción de la villa y partido de Cangas de Onís.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por amenazas Manuel Cardín Rodríguez, que se ha ausentado de su domicilio y se ignora su paradero, cuyas circunstancias y señas personales son las siguientes: es natural del Escoto, término municipal de Parres, en este partido, de donde se ausentó el día 3 del mes actual, llegado de la isla de Cuba en Mayo último, donde permaneció doce años, soltero, panadero, como de treinta años de edad, estatura regular, grueso, color claro, bigote y pelo castaños, y viste decentemente, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en caso de ser habido dispongan su conducción, en calidad de preso provisional, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Cangas de Onís á 20 de Febrero de 1900.—Pedro Pardo Lastra.—Por mandado de S. S., Luis González.

J—1292

CELANOVA

El Sr. D. Miguel Rodríguez Villariño, Juez de instrucción accidental del partido, en providencia de hoy, dictada en sumario de causa que instruye sobre expedición de moneda falta, consistente en 15 pesetas, en tres piezas de á 5 cada una, dadas el día 11 del actual á Nabor Gómez, de Rairigo de Veiga, distrito de la Bola, en pago de géneros, por dos gitanas, una como de cincuenta años y la otra más joven, con hijos de corta edad, que se dicen parientes del gitano Jorge, acordó se las cite para que dentro del término de diez días, siguientes al en que se inserte la presente cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito plaza de León XIII, casa núm. 18, para recibirles declaración en el sumario dicho al efecto de ser oídas; prevenidas que de no hacerlo las parará el perjuicio de ley.

Celanova 23 de Febrero de 1900.—El Secretario de la causa, Constantino Fernández.

J—1293

ENGUERA

D. José Elías Esteve Chefer, Juez de instrucción de la villa de Enguera y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan A. Foxá se instruye sumario por el delito de asesinato de Rafael Bous Sanchis, vecino que fué de Sellent, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que se expresará, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Agustín Graneos Sarrión, alias el Chato, de treinta y dos años de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Vicente y Dolores, natural y vecino de Chella, de estatura baja, cara regular, pelo castaño, cuyo paradero se ignora.

Dada en Enguera á 28 de Febrero de 1900.—José Elías Esteve.—Por su mandado, Juan A. Foxá.

J—1389

ESTEPA

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á los autores del robo de 34 cochinas del cortijo del Viso, de este término, de la propiedad de D. Rafael Machuca Moreno, verificado en la noche del 15 de Enero último; apercibidos que si no comparecen en el término de diez días les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos autores, así como de cuatro cochinas de cría de tres años, abocadas á parir, bermejías y rabonas, con un sacabocados en la oreja derecha, y rasgada la izquierda, así como la detención de sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición.

Estepa 21 de Febrero de 1900.—Arcadio Ortega.—Por mandado de S. S., Licenciado Antón Martí.

J—1294

GRAZALEMA

D. Rufino Quintana Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en la noche del día 17 del actual fué robada la casa del vecino de esta población Juan Ríos Menacho, llevándose los ladrones, entre otros efectos, los que a continuación se reseñan; y en la causa que con tal motivo se instruye en este Juzgado he acordado se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, rogando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dichos efectos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dada en Grazalesma á 21 de Febrero de 1900.—Rufino Quintana.—Por mandado de S. S., Atanasio Gago.

Señas de los efectos.

Unas alpargatas nuevas.
Un par de planchas.
Un almirez de cobre.
Cuatro cucharas de metal.
Un anillo de metal.
Dos pares de calcetines azules.
Tres platos y dos vasos, y
Una olla de hoja de lata con aceitunas.

J—1295

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, y mediante á hallarse comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á D. José María Pin del Aguila, natural de Carchelejo, hijo de Ramón y Francisca, de veintinueve años, soltero, comerciante, vecino de Mancha Real, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia, acordada en sumario que contra él se instruye por estafas á la casa comercial de ésta, Marín Hermanos; apercibido que de no efectuarlo sin justificar la causa que se lo impida será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura de dicho sujeto y á su remisión por tránsito de justicia á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, en concepto de preso y con las seguridades convenientes.

Jerez de la Frontera 20 de Febrero de 1900.—Tomás Morales.—Eduardo Ballesteros.

J—1298

LAGUARDIA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada á virtud de escrito presentado por Marcela Martínez Aguiló en los autos ejecutivos á su instancia contra los herederos de Vicente Martínez Aguiló, acordó citar de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de quinto día, desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á dicha Marcela Martínez, vecina que fué de esta villa, y se ignora su paradero, con el fin de ratificarse en el escrito presentado por la misma de que se ha hecho mención; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Laguardia 23 de Febrero de 1900.—El Escribano, F. Francisco Gardeta.

75—P

LOJA

D. Antonio Martínez Torres, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Emilio López Ortiz, de cuarenta y tres años de edad, natural y vecino de Competa, casado con María del Rosario Avila Fernández, de oficio aserrador, hijo de José y de María del Carmen, sin instrucción y con antecedentes penales, cuyas señas y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia y la de Málaga, se presente ante este Juzgado y cárcel de esta ciudad, por estar decretada en prisión provisional por la Excm. Audiencia de Granada; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y captura del repetido individuo, y conducción del mismo á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en cumplimiento de orden de dicha Superioridad, referente á causa que se le sigue sobre hurto.

Dada en Loja á 19 de Febrero de 1900.—Antonio Martínez Torres.—El Escribano actuario, Juan Garrido Zayas.

J—1300

MADRID—CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente hago saber que el día 20 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, la venta en pública subasta de una casa en esta Corte, calle de Génova, núm. 19 moderno, que ocupa un área de 4.173 pies cuadrados y 24 décimas, y ha sido tasada en 270.000 pesetas, embargada á D. José Bautista Chicheri en autos ejecutivos á instancia de D. Ramón Fernández Balboa, cuya venta se hace bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta es las 270.000 pesetas de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esta suma.

2.ª Los licitadores deberán consignar en el acto, ó acreditar con resguardo haberlo hecho en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, depósito que se devolverá, excepto el del mejor postor, que ha de quedar como parte del precio del remate ó de las responsabilidades oportunas en su caso.

3.ª Podrá hacerse postura á ealidad de ceder el remate á un tercero.

4.ª La venta se hace á rebajar cargas.

5.ª Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación expedida por el Registrador, estarán de manifiesto en la Escribanía desde hoy hasta el día de la subasta, y con ellos deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 17 de Marzo de 1900.—José García Romero.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi. X—531

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Manuel López y López con Doña Dolores de la Rubia y González sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, en precio de 3.780 pesetas, un solar situado al punto que llaman La Regalada, detrás de las tapias del Buen Retiro, que linda á Oriente con solar de D. José María Pantoja; al Mediodía con solar de Don Laureano Giner; al Suroeste con la calle proyectada que arranca de las tapias del Retiro; Poniente con la calle de Juan de Urbietta, y al Norte con solar de D. Antonio María Lloret, y que comprende una superficie de 2.117 metros 37 centímetros, para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 21 de Abril próximo, á las doce de su mañana; haciéndose presente que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse los licitadores, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no será admitida proposición alguna.

Madrid 20 de Marzo de 1900.—V.º B.º—El Sr. Juez, José García Romero.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes. X—526

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. José María Bofill, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona, se anuncia la vacante del cargo de Juez municipal suplente de Blanes para el actual bienio de 1899 á 1901, á fin de que en el término de diez días, desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, puedan presentar sus solicitudes los funcionarios de la carrera judicial y fiscal declarados excedentes.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 14 de Marzo de 1900. José María Bofill.—Ante mí, Joaquín Berril y Morales. J—1887

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa á la Sociedad Gremio de Pescadores, contra Luis Rafael Ferrá, de veintiséis á veintiocho años, soltero, de las señas que se dicen á continuación y natural y vecino de Santander, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado ó á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Santander á 17 de Marzo de 1900.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, F. Gonzalo Pelayo.

Señas del procesado.

Estatura regular, ni grueso ni delgado, pelo castaño, ojos pardos, vestía pantalón, americana y chaleco de color café, capa con embozos de terciopelo encarnado y boina, y calzaba botines. J—1889

El Sr. Juez de instrucción del partido de Santander, en providencia dictada en causa sobre raptor, tiene acordado la citación de Librada López y Ramón Carriles, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que haya lugar.

Y para que las citaciones tengan efecto, libro la presente en Santander á 24 de Febrero de 1900.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. J—1335

VILLALBA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa por daños en el cierre de la finca llamada Ferro-Longo, propiedad de Manuel Freire Rodríguez, de San Vicente de los Villares, por medio del presente cito al denunciado Vicente Camacho, de dicha parroquia, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en el aludido sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Villalba 20 de Febrero de 1900.—El actuario, Baltasar Paz y Gayoso. J—1318

Juzgados municipales.

BARCELONA—LAS CORTS

D. Nicolás Moreno y García Navarro, Abogado, Juez municipal del distrito de Las Corts de esta ciudad de Barcelona.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la que ha de proveerse en conformidad á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y en el reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo, los que quieran optar á ella, presentar la correspondiente solicitud dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial, y desde el de diez días, á

contar desde la publicación del mismo edicto en la GACETA DE MADRID, acompañando con dicha solicitud los documentos á que se refiere el art. 13 del mencionado reglamento.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto á los fines consiguientes.

Barcelona (Las Corts) á 17 de Marzo de 1900.—Nicolás Moreno y García Navarro.—Por mandado de S. S., Manuel García. J—1900

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad general del Puerto de Pasajes.

Domicilio social: Pasajes.

El Consejo de administración de esta Sociedad, conforme al art. 36 de los estatutos, convoca á los señores accionistas de la Sociedad general del Puerto de Pasajes á junta general ordinaria para el 26 de Abril de 1900, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura de la Memoria del Consejo de administración.
2.º Examen del balance y de las cuentas del ejercicio de 1899.

3.º Confirmación del nombramiento de un Administrador, hecho por el Consejo.

4.º Nombramiento de Administradores.

Para tener derecho de asistencia á la junta general ordinaria, los señores accionistas deberán depositar sus títulos diez días antes de la reunión, en el domicilio social de Pasajes, ó en París, en el domicilio administrativo, 157, boulevard Haussmann.

Pasajes 21 de Marzo de 1900.—El Presidente, el Conde de Esteban Collantes. X—534

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración de esta Compañía informa á los señores portadores de obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real á Badajoz y de Almorchón á las minas de Belmez, que el pago del cupón núm. 46, vencido en 1.º de Abril próximo, se efectuará desde dicho día, á razón de 12'50 francos:

En París, por los Sres. de Rothschild hermanos, calle Laffitte, núm. 23;

En Bruselas, por el Sr. L. Lambert; y
En Madrid, por la Caja de la Compañía, calle del Pacifico, núm. 4, á razón de pesetas 12'50.

El reembolso de las 58 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 15 del corriente, á saber:

Números	1.741 á 1.750
	26.621 26.630
	28.491 28.500
	34.361 34.370
	42.781 42.788
	54.661 54.670

se satisfará asimismo en las Cajas indicadas desde 1.º de Abril próximo, á razón de 500 pesetas en Madrid y de 500 francos en París y en Bruselas.

Madrid 21 de Marzo de 1900.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—530

Compañía de los ferrocarriles económicos de Asturias.

Línea de Oviedo á Infesto.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los estatutos de esta Compañía, se convoca á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 5 de Abril próximo, en el domicilio social, calle de Uria, núm. 42, á las doce de su mañana, con objeto de examinar y aprobar en su caso la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta en la Memoria del Consejo de administración.

Para concurrir á esta junta es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del día 31 del actual por lo menos 10 acciones en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España en Madrid, en las sucursales de éste en provincias, ó en casa de los Sres. Masaveu y Compañía, de esta capital.

Oviedo 17 de Marzo de 1900.—El Director, J. Ibrán. X—535

Sociedad minera «El Criterio».

Para el día 28 del actual, á las cinco de su tarde, y en el local del Círculo Industrial, calle Mayor, 18, principal, se convoca á todos los accionistas de la Sociedad minera El Criterio para celebrar la junta general que previene el reglamento y al objeto que el mismo expresa.

Madrid 21 de Marzo 1900.—El Secretario, Francisco Villoria. X—529

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Esta Sociedad convoca á concurso público para contratar el suministro de sustancias lubricantes que puedan necesitarse durante un año en las Fábricas de Tabacos, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Dirección de la misma, Barquillo, 1 duplicado, todos los días laborables, de doce á seis de la tarde, desde esta fecha hasta el 30 de Abril próximo venidero.

Las proposiciones se presentarán en la citada Dirección en los días y horas mencionados.

Madrid 20 de Marzo de 1900.—El Secretario, Luis de Albacete. X—532

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación en 31 de Agosto de 1899.

ACTIVO	Pesetas.
Cajas, Banqueros y cartera	2.797.072'21
Fianza (línea de Granada)	506.940
Fondos á realizar	373.832'30
Gastos de primer establecimiento	65.897.197'15
Almacenes generales, talleres y provisiones diversas	433.040'86
Gastos de la explotación	844.486'80
Gastos de la vía marítima	15.661'15
Cuentas corrientes y cuentas de orden	4.090.874'82
Ejercicios cerrados de 1895, 1896, 1897, 1898	75.717'90
Explotación de la vía marítima en 1898	4.321'23
	75.039.144'42

PASIVO

Capital social	10.000.000
Obligaciones, serie Linares á Almería, primera hipoteca	21.120.000
Idem, serie Granada (fianza)	506.900
Subvención	2.000.000
Bonos hipotecarios de la vía marítima	30.790.000
Vales sin interés	5.030.340
Cupones y amortización á pagar	529.053'75
Productos del tráfico	1.633.932'67
Productos de la vía marítima	32.011'56
Cuentas corrientes y cuentas de orden	3.883.617'62
Ejercicios cerrados 1895, 1896, 1897	88.070'47
Resultado de la explotación en 1898	25.218'35
	75.039.144'42

Madrid 1.º de Septiembre de 1899.—El Jefe de los servicios centrales, Enrique Latre.—V.º B.º—El Presidente, L. Figuerola. X—527

Sociedad de Electricidad de Chamberí.

Balance de comprobación del mes de Febrero de 1900.

ACTIVO	Pesetas.
Fábricas, redes y edificios	3.837.363'80
Material de repuesto	991.682'59
Caja y Banqueros	977.770'19
Títulos en depósito necesario	450.000
Contadores en servicio	441.797'71
Fianzas	15.175'40
Efectos en cartera	409.601'80
	7.123.391'49

PASIVO

Capital emitido	4.981.500
Títulos en depósito necesario	450.000
Fondo de reserva	189.844'35
Obligaciones en circulación	750.108'75
Amortización de capital (Residuo del ejercicio 1898)	154'19
Efectos á pagar	295.310'36
Deudores y acreedores	181.341'42
Ganancias y pérdidas (Realizadas por capital amortizado)	18.500
Idem íd. (Por realizar del ejercicio 1899)	171.156'55
Idem íd. (Para el ejercicio de 1900)	85.475'87
	7.123.391'49

Madrid 28 de Febrero de 1900.—El Contador, Mamerto Aparicio.—V.º B.º—El Presidente del Consejo, José Batlle. X—528

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Marzo de 1900.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	692.08	3.1	3.0	5.7	98	SO	Viento	Lluvioso.
6 de la mañana	691.72	0.8	0.3	4.4	90	SO	Idem	Nuboso.
9 de la mañana	692.98	3.1	2.3	5.0	87	SO	Brisa	Casi cubierto.
12 del día	693.23	3.0	2.5	5.2	90	OSO	Viento	Idem.
3 de la tarde	693.16	8.1	5.0	5.0	63	OSO (v)	Id. fuerte	Nuboso.
6 de la tarde	693.00	3.5	2.4	4.9	83	SO	Idem	Muy nuboso.
9 de la noche	695.12	1.5	1.1	4.7	94	SSO	B. fuerte	Nuboso.

Temperatura máxima del aire, á la sombra	8.6
Idem mínima	0.2
Diferencia	8.4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	12.1
Idem íd. dentro de una esfera de cristal	50.7
Diferencia	38.6
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable	15.8
Idem mínima ídem	-0.3
Diferencia	16.1

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	819
Oscilación barométrica ídem (milímetros)	3.4
Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche	-11.9
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	8.3
Sol completamente despejado	2º 20'
Sol entrecubierto por nubes ó vapores	1 50
Total de insolación durante el día	4 10

Datos meteorológicos del día 21 de Marzo de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 20., Día 21. Contains financial data for electricity and railway shares.

Bolsa de Barcelona.

Table listing financial data for the Barcelona stock market, including debt and bond values.

Bolsa de Bilbao.

Table listing financial data for the Bilbao stock market, including debt and bond values.

Bolsas extranjeras.

Paris 20 de Marzo de 1900.

Table listing foreign market data for Paris, including Spanish and French funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina. 0.500. Paris, á la vista, beneficio. 30 55-30 50 30 40-30 45.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table showing prices for the 1900 guide in pesetas: Primera clase 20, Segunda ídem 12, Tercera ídem 8.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Catalina, virgen, y San Octaviano, mártir. Cuarenta horas en la iglesia de Siervas de María.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Gala.—Función 93 de abono.—Turno impar.—Aida. A las cuatro.—La Bohemia. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 155 de abono.—Turno impar.—Función benéfica.—Acto primero de La cortijera.—Concierto por la rondalla.—La cara de Dios. Asalto de armas. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Beneficio.—Irán y concierto dispersador.—El sombrero negro (estreno).—Robo en despoblado.—Segundo acto de la misma. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—¿Citrato? ¿De ver será!—Un pleito y el estreno de La jota.—El baile de Luis Alonso.—Cavalleria chulapona. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El galope de los siglos.—El cabo primero.—La república de Chamba.—Joshé Martín el tamborilero. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Moda.—La alegría de la huerta.—El último chulo.—El escalo.—La alegría de la huerta. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—El ratón y el gato.—La nieta de su abuelo.—El cuerno de oro.—La señora capitana.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Marzo de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 20., Día 21. Lists public funds and exchange rates.

Table with columns: Día 20., Día 21. Lists various bonds and financial instruments like Obligaciones del Tesoro, Billetes hipotecarios, etc.